

# Guía de inscripción y reincorporación en el Padrón de Importadores

2025











1.	Introducción	.3
2.	Trámite de inscripción en el Padrón de Importadores	.3
3.	Reincorporación en el Padrón de Importadores	.5
4.	Consulta el resultado de tu trámite	.6
5.	Marco legal	.7



Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo núm. 77, Col. Guerrero, 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México | MarcaSAT: 55 627 22 728





# 1. Introducción

Para realizar tus trámites del Padrón de Importadores, debes encontrarte en los supuestos que se detallan a continuación:

- a) Estar inscrito y activo en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Contar con e.firma vigente.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales. Para efecto de lo anterior, se valida entre otros:
- d) El domicilio fiscal debe encontrarse como "Localizado" en el RFC o en proceso de verificación.
- e) El estatus del Buzón Tributario debe encontrarse como "Validado".
- f) Contar con agente aduanal, apoderada o apoderado aduanal o representante legal que realice tus operaciones de comercio exterior, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 59, fracción III, segundo párrafo de la Ley Aduanera.
- g) Al momento de ingresar la solicitud, no encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.

#### 2. Trámite de inscripción en el Padrón de Importadores

Paso 1. Ingresa a <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc</u>

**Paso 2.** Selecciona **Padrón de Importadores** y posteriormente, en pasos a seguir selecciona **Inscripción al Padrón de Importadores**.







Paso 3. Ingresa con tu e.firma o Contraseña.

Paso 4. Se despliega el formulario con tus datos de identificación precargados.

NOTA: En la sección **Encargos que se confieren** debes indicar al menos un número de patente de agente aduanal y seleccionar su vigencia, si la patente es válida, se muestran de forma automática los datos del agente aduanal.

**Paso 5.** Una vez que agregaste tus encargos conferidos, da clic en el botón **Continuar**.

**Paso 6.** Aparece un resumen general de la solicitud. Si estás de acuerdo con la información mostrada, da clic en el botón **Confirmar**.

**Paso 7.** A continuación, se muestra la pantalla para ingresar los datos de la e.firma.

**Paso 8.** Captura la contraseña de tu e.firma, además incorpora los archivos de la llave privada (\*.key) y certificado (\*.cer).

**Paso 9.** Una vez que hayas adjuntado los archivos correspondientes de tu e.firma, selecciona el botón **Confirmar**.

NOTA: Al ingresar la e.firma para concluir el trámite de solicitud, el contribuyente asume la responsabilidad de la veracidad y autenticidad de la información proporcionada.

**Paso 10.** Da clic en **Concluir solicitud**, con esto concluyes el envío de la Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores.

**Paso 11.** Al seleccionar el botón **Generar acuse**, se genera el acuse del trámite en formato PDF.







## 3. Reincorporación en el Padrón de Importadores

Paso 1. Ingresa a sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc

Paso 2. En la sección Material adicional, selecciona el botón Contenidos relacionados y, posteriormente, selecciona Solicitud para dejar sin efectos la suspensión al padrón de importadores o padrón de importadores de sectores específicos.

Paso 3. Ingresa con tu e.firma o Contraseña.

**Paso 4.** Se despliega el formulario con tus datos de identificación precargados.

NOTA: Revisa que tus encargos conferidos se encuentren vigentes, si requieres dar de baja alguno de ellos, da clic en el ícono **Eliminar**. Si las patentes son válidas, se muestran de forma automática los datos del agente aduanal.

Paso 5. Una vez que validaste tus encargos conferidos, da clic en el botón Continuar.

**Paso 6.** Aparece un resumen general de la solicitud. Si estás de acuerdo con la información mostrada, da clic en el botón **Confirmar**.

**Paso 7.** A continuación, se muestra la pantalla para ingresar los datos de la e.firma.

**Paso 8.** Captura la contraseña de tu e.firma, además incorpora los archivos de la llave privada (\*.key) y certificado (\*.cer).

**Paso 9.** Una vez que hayas adjuntado los archivos correspondientes de tu e.firma, selecciona el botón **Confirmar**.

NOTA: Al ingresar la e.firma para concluir el trámite de solicitud, el contribuyente asume la responsabilidad de la veracidad y autenticidad de la información proporcionada.

**Paso 10.** Da clic en **Concluir solicitud**, con esto terminas el envío de la Solicitud de reincorporación en el Padrón de Importadores.







**Paso 11.** Al seleccionar el botón **Generar acuse**, obtienes el acuse del trámite en formato PDF.

### 4. Consulta el resultado de tu trámite

**Paso 1.** Una vez que hayas concluido tu trámite, conforme a los plazos correspondientes, verifica el resultado de tu solicitud en el Portal del SAT en la siguiente liga:

sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc

Paso 2. Da clic en Padrón de Importadores, luego en Pasos a seguir, selecciona Consulta el resultado de tu solicitud.

**Paso 3.** El sistema te muestra una pantalla para autenticarte, accede con tu e.firma o Contraseña.

**Paso 4.** Al ingresar, debes desplegar el ícono del calendario a efecto de seleccionar el rango de fecha entre el cual se encuentre el día que realizaste tu trámite de **Solicitud de Inscripción**.

**Paso 5.** Una vez que identificaste y seleccionaste el rango de fecha, da clic en el botón **Buscar**.

**Paso 6.** El sistema despliega el total de solicitudes que hayas realizado, identifica el folio correspondiente a tu solicitud y el estatus en el que se encuentra.

**Paso 7.** Si el estado de la solicitud se encuentra como **Solicitud resuelta**, da clic en el botón **Ver Doc.**, en seguida se genera un archivo en PDF en donde señala el resultado de tu solicitud, es decir, si el trámite fue autorizado o rechazado. Puedes generar el acuse en formato PDF.









# 5. Marco legal

Código Fiscal de la Federación

Publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1981, última reforma 12 de noviembre de 2021.

Ley Aduanera

Publicada en el DOF el 15 de diciembre de 1995, última reforma 27 de diciembre de 2022.

Reglamento de la Ley Aduanera Publicado en el DOF el 20 de abril de 2015.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 Publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024 y su modificación del 22 de enero de 2025.

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024 y su modificación del 22 de enero de 2025.

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 Publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 Publicado en el DOF el 9 de enero de 2025.

